

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXVII

Panamá, República de Panamá, Martes 23 de Julio de 1940

NUMERO 8315

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resolución 90 de 28 de Junio de 1940, concediendo libertad condicional a Alejandrina Saavedra.
Resolución 91 de 28 de Junio de 1940, concediendo libertad condicional a Francisco Ramirez o Alberto Smith.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 111 de 21 de Junio de 1940, por el cual se crea Consulado General rentado.
Decreto 112 de 21 de Junio de 1940, por el cual se hace nombramiento en el ramo consular.
Decreto 113 de 21 de Junio de 1940, por el cual se hace nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 114 de 26 de Junio de 1940, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

Departamento Consular

Resolución 27 de 17 de Junio de 1940, reconociendo al señor Hans Elliott como Cónsul General de Suecia en Panamá.

Sección de Comunicaciones

Resolución 57 de 19 de Junio de 1940, concediendo vacaciones a los señores Pablo E. Ramos y Santiago Castillo.
Resolución 58 de 29 de Junio de 1940, concediendo vacaciones a las señoras Eliza Calvo y Sibila Ramirez.
Resolución 59 de 20 de Junio de 1940, concediendo vacaciones a los señores Carlos Bertoneini y Mario A. Briceño.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución 478 de 16 de Julio de 1940, prorrogando contrato de arrendamiento entre el Gobierno Nacional y The Henriquez Co., Incorporated, sobre un lote de terreno.
Resolución 479 de 16 de Julio de 1940, prorrogando contrato de arrendamiento entre el Gobierno Nacional y los señores Moisés Elias Cohen y Elias Zakay, sobre un lote de terreno.

Resolución 480 de 16 de Julio de 1940, autorizando al señor Luis F. Estenoz Jr. para traspasar los derechos de arrendamiento que posee sobre parte de un lote de terreno perteneciente al Gobierno Nacional.

Resolución 481 de 16 de Julio de 1940, prorrogando contrato de arrendamiento entre el Gobierno Nacional y el señor Frank Ulrich, sobre lote de terreno.

Resolución 482 de 17 de Julio de 1940, teniendo a los señores Guillermo Espino y Manuel Carrasquilla como peritos avaluadores y citándolos para tomar posesión del cargo.

Resolución 483 de 19 de Julio de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Arturo L. González.

Resolución 484 de 18 de Julio de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Mauricio de la C. Contreras.

Resolución 485 de 18 de Julio de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Juan B. Polo.

Resolución 486 de 18 de Julio de 1940, concediendo vacaciones a los señores Narciso Bastos y J. S. Contreras.

Resolución 487 de 18 de Julio de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Rosendo Garcia.

Resolución 488 de 18 de Julio de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Rómulo Diaz.

Marina Mercante

Resolución 81 de 18 de Julio de 1940, cancelando la inscripción del vapor Point Ancha en la matrícula mercante nacional.

Resolución 82 de 16 de Julio de 1940, aprobando diligencia de nacionalización N° 1198 de 13 del presente a favor de la bandera Visua.

Informe del señor Abdiel J. Arias, Delegado al Octavo Congreso Científico Americano.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Sria. de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 90.—Panamá, 28 de Junio de 1940.

Alejandrino Saavedra, panameño, de 28 años de edad, soltero, albañil, reo del delito de seducción, quien se encuentra en la Cárcel de Circuito de Colón sufriendo su pena de un año de reclusión que le fué impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Colón en sentencia proferida con fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

- Un certificado de buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia allí expedido por el Alcalde del establecimiento indicado; y,
- Copias de las sentencias de ambas instancias dictadas en su causa donde no aparece como reincidente.

Comprueba además que cumple las tres cuartas partes de su condena al día 2 de Julio próximo, dejando de este modo acreditado el derecho a la gracia solicitada.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédese a Alejandrino Saavedra la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Se ordena su libertad desde la fecha arriba indicada por cumplir entonces lo que le corresponde de su reclusión.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 91.—Panamá, 28 de Junio de 1940.

Francisco Ramirez o Alberto Smits, panameño, de 37 años de edad, soltero, jornalero, reo del delito de homicidio, quien se encuentra en la Colonia Penal de Coiba sufriendo su pena de ocho años de reclusión que le fué impuesta por la Corte Suprema de Justicia en sentencia proferida con fecha 25 de Junio del año de 1935, reformatoria de la dictada por el Juez Superior de la República el 6 de Abril del mismo año, soli-

cita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Con documentos auténticos ha comprobado que es panameño, que ha observado buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia en el establecimiento de castigo indicado; que cumple las tres cuartas partes de su condena el día 4 de Julio próximo y que no es reincidente.

Como se observa que el solicitante ha acreditado estar dentro de la gracia acordada en la disposición legal mencionada,

SE RESUELVE:

Concédese a Francisco Ramirez o Alberto Smits de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena y se ordena su libertad a partir del día 4 de Julio próximo.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

CREASE CONSULADO GENERAL

DECRETO NUMERO 111 DE 1940
(DE 21 DE JUNIO)

por el cual se crea un Consulado General rentado.

El Primer Designado,
Encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Créase un Consulado General rentado en la ciudad de Barranquilla, Colombia, y designase para desempeñarlo al señor Rubén E. Abadía, a quien se traslada, para el efecto, del Consulado General de Panamá en Amberes, Bélgica, al de Barranquilla.

Artículo 2º Para los efectos fiscales se procederá de acuerdo con lo establecido en la denominación 2ª del artículo 72 de la Ley 11 de 1932.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitún días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 112 DE 1940
(DE 21 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Primer Designado,
Encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Vicecónsul ad honorem de Panamá en San Francisco, California, Estados Unidos de América, al señor don David Delvalle Henríquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitún días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 113 DE 1940
(DE 21 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado,
Encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Correista entre Paja y Chorrera al señor Sixto Berguido, en reemplazo del señor Bienvenido Magallón quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitún días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 114 DE 1940
(DE 26 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado,
Encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Portero de la Agencia Postal de Bocas del Toro, al señor Allan Lucas, en reemplazo del señor Carlos Justavino quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RECONOCESE A UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.— Resolución número 27.—Panamá, 17 de Junio de 1940.

Vistas las Letras Patentes que acreditan al se-

ñor Hans Elliot como Cónsul General del Reino de Suecia en Panamá.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Hans Elliot en el carácter de Cónsul General del Reino de Suecia en Panamá, expídase el exequátur correspondiente y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Elliot las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 57.—Panamá, 19 de Junio de 1940.

Vistas las solicitudes de los señores Pablo E. Ramos, Ayudante Primero de la Agencia Postal de Colón, y Santiago Castillo, Almacenuista del Telégrafo, por medio de las cuales solicitan un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de estos empleados no se perjudica el servicio de esos Despachos,

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Pablo E. Ramos y Santiago Castillo, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 1º de Julio hasta el 1º de Agosto venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 58.—Panamá, 20 de Junio de 1940.

Vistas las solicitudes de las señoritas Elena Calvo y Sibila Ramírez, Ayudante de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Ayudante de la Agencia Postal de David, respectivamente, por medio de las cuales piden que se les conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, y teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de estas empleadas no se perjudica el servicio de esos Despachos,

SE RESUELVE:

Concédese a las señoritas Elena Calvo y Sibila Ramírez, un mes de vacaciones con derecho a sueldo desde el 25 de Junio hasta el 25 de Julio venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 59.—Panamá, 20 de Junio de 1940.

Vistas las solicitudes de los señores Carlos Bertoncini y Marco A. Briceño, Sub-Agente Postal de Colón y Jefe de Sección de la Agencia Postal de Panamá, respectivamente, por medio de las cuales piden que se les conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, y teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de estos empleados no se perjudica el servicio de esos Despachos,

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Carlos Bertoncini y Marco A. Briceño, un mes de vacaciones con derecho a sueldo desde el 25 de Junio hasta el 25 de Julio venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

PRORROGASE CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 478

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 478.—Panamá, 16 de julio de 1940.

RESUELTO:

Concédese la prórroga del contrato de arrendamiento que tiene celebrado con el Gobierno la firma The Henriquez Co. Inc., sobre el lote de propiedad nacional distinguido con el número 1231 de la ciudad de Colón, y se autoriza al Administrador Provincial de Hacienda de Colón para que firme a nombre del Gobierno la escritura pública resepectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 479

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 479.—Panamá, 16 de julio de 1940.

RESUELTO:

Concédese la prórroga del contrato de arrendamiento que tiene celebrado con el Gobierno los señores Moisés Elías Cohen y Elías Zakay sobre una fracción del lote distinguido con el número 1233 ubicado en la ciudad de Colón, y se autoriza al Administrador Provincial de Hacienda de Colón para que firme a nombre del Gobierno la escritura pública respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 481

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 481.—Panamá, 16 de julio de 1940.

RESUELTO:

Concédese la prórroga del contrato de arrendamiento que tiene celebrado con el Gobierno el señor Frank Ulrich sobre una fracción del lote distinguido con el número 640, ubicado en la ciudad de Colón y de propiedad nacional, y se autoriza al Administrador Provincial de Hacienda de Colón para que firme a nombre del Gobierno la escritura pública respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

AUTORIZASE TRASPASO

RESOLUCION NUMERO 480

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 480.—Panamá, 16 de julio de 1940.

RESUELTO:

Concédese el permiso que solicita el señor Luis Fidencio Estenoz Jr. para poder traspasar a la señora Zenaida Espriella viuda de Torres los derechos de arrendamiento que posee según contrato celebrado con el Gobierno sobre el lote de terreno número 184 y sobre una fracción del lote número 186, ambos ubicados en la ciudad de Colón, y se autoriza al Administrador Provincial de Hacienda de Colón para que firme la respectiva escritura de traspaso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

NOMBRANSE PERITOS

RESOLUCION NUMERO 482

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 482.—Panamá, 17 de julio de 1940.

RESUELTO:

Téngase a los señores Guillermo Espino y Manuel Carrasquilla peritos avaluadores de los perjuicios sufridos por la señora Rosa Barletta de Ardito al ocupar el Gobierno una faja de terreno de su propiedad, con el fin de abrir un camino vecinal en el Distrito de Las Tablas, y cíteseles para que tomen posesión del cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 483

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 483.—Panamá, 18 de julio de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Arturo L. González, Oficial de 1ª categoría de la Sección Egresos, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Contralor General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 484

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 484.—Panamá, 18 de julio de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Marcelino de la C. Contreras, Ayudante del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe de ese Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 485

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 485.—Panamá, 18 de julio de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Juan B. Polo, Inspector de Aduanas del servicio de Vigilancia de Contrabandos, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Agosto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 486

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 486.—Panamá, 18 de julio de 1940.

RESUELTO:

Concédese a los señores Narciso Basto y J. S. Contreras, empleados al servicio del Impuesto de licores, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 487

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 487.—Panamá, 18 de julio de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Rosendo García, empleado de la Administración General del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe de esa Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 488

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 488.—Panamá, 18 de julio de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Rómulo Díaz, Oficial de Tercera categoría de la Administración General de Rentas Internas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

CANCELASE INSCRIPCION

RESOLUCION NUMERO 81.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución Número 81.—Panamá, 18 de julio de 1940.

Visto que el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, ha declarado cancelada mediante los trámites y requisitos legales correspondientes, la inscripción del vapor "Point Ancha", de propiedad de la Compañía Diana de Vapores, S. A., en nuestra Marina Mercante, según la diligencia anterior de 10 de junio del presente año, y en atención a que dicha Compañía desea transferir el expresado vapor al registro y bandera de otra Nación,

SE RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción del vapor "Point Ancha", en la Matrícula Mercante nacional, de propiedad de la Compañía Diana de Vapores, S. A., de casco de acero, de 2.978 toneladas netas y 4.727.65 toneladas brutas, construido en el año 1919, en Seattle Washington, por la firma Todd D. D. Construction Corporation, y asimismo se declara cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el número 1171, de Mayo 7 de 1940, del Puerto de Panamá y registrada al Tomo 96-bis, Folio 106, Asiento 1 de Naves.

Se ordena comunicarlo así a las personas concernidas según la disposición expresa del artículo citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 82.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución Número 82.—Panamá, julio 18 de 1940.

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 1193, de julio 13 del presente año, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la balandra denominada "Visual", de propiedad de Laureano Campos L., varón mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, y portador de la Cédula N° 47-5947.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

INFORME

del señor Abdiel J. Arias, Delegado al Octavo Congreso Científico Americano.

Excelencia:

Por Decreto número 61 de 19 de marzo del corriente año, tuvo a bien el Excelentísimo señor Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, nombrarme Delegado al Octavo Congreso Científico Americano que se reunió en la ciudad de Washington del 10 al 18 de Mayo próximo pasado, y vengo a rendiros un informe de las labores realizadas en la Sección VII es decir de Estadística.

Asistieron delegados de casi todos los países Americanos y en muchos de ellos, tales como en Argentina, Brasil, Chile, México, Cuba, etc. tienen organizadas oficinas de Estadísticas que alcanzan un grado de adelanto muy superior al nuestro; sin embargo presenté un trabajo titulado "El Comercio de Panamá y la Estadística" que puso de relieve la importancia de nuestro comercio con relación a la economía nacional, y que alcanzó muchos elogios de mis colegas, especialmente de Estados Unidos y Cuba. Fuí honrado con la Vice-Presidencia de la Sección y antes de tomar algún acuerdo consulté con el jefe de la Delegación y Embajador de Panamá en Washington, Dr. Jorge E. Boyd, quien tuvo para conmigo las más gentiles consideraciones, al igual que los otros miembros de la Delegación Drs. Méndez Pereira y Mastellari.

Uno de los acuerdos más importantes tomados en la Sección de Estadística, fué la creación del Instituto Inter-Americano de Estadística en el cual tenían especial interés los Estados Unidos y Cuba. Este instituto funcionará en Washington y formará parte, más adelante, del Instituto Internacional de Estadística cuya sede es La Haya.

Me es grato acompañar a este informe una copia de las Resoluciones aprobadas en la Sección de Estadística y más tarde por el Congreso en pleno. Algunas de estas Resoluciones tienen interés en la recopilación de datos estadísticos de diversas índoles, que son tan importantes en la estructura económica de todos los países. Confío que el Poder Ejecutivo Nacional incrementará más la recopilación de datos estadísticos del país país muy importantes, no sólo para el comercio local, sino para desarrollar nuestro comercio con los países vecinos.

En lo que respecta a la parte social del Congreso, debo manifestarle que fuimos galante y espiéndidamente atendidos por parte del Gobierno de los Estados Unidos y por otras personas.

Deseo de nuevo darle las gracias al Excelentísimo señor Designado, Encargado del Poder Ejecutivo, por el honor que me dispensó y me siento satisfecho de haber podido hacer algo en beneficio de mi país.

Soy del señor Secretario, atto. y s. s.,

A. J. ARIAS.

A Su Excelencia el señor
Doctor Narciso Garay,
Secretario de Relaciones Exteriores
y Comunicaciones.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Junio de 1940.

As. 5171. Patente de Navegación N° 1187 (Servicio Exterior), de 18 de Junio de 1940, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "El Dorado" de propiedad de Jens Heyerdahl Hansen, domiciliado en Oakland, California, E. U. de A.

As. 5172. Patente de Navegación N° 1186 de 18 de Junio de 1940 (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Santa Inéz" de propiedad de Jens Heyerdahl Hansen, domiciliado en Oakland, California, E. U. de A.

As. 5173. Patente de Navegación N° 1191 (Servicio Exterior) de 18 de Junio de 1940, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Boka" de propiedad de la Compañía Centro Americana de Navegación Limitada, domiciliada en Panamá, R. de P.

As. 5174. Patente de Navegación N° 1192 (Servicio Exterior) de 18 de Junio de 1940, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Valiente" de propiedad de la Compañía Diana de Vapores S. A., domiciliada en Panamá, R. de P.

As. 5175. Escritura N° 5 de 10 de Enero de 1940, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Concepción Pérez y otros, un globo de terreno denominado "La Zagaña" ubicado en el Distrito de Los Santos.

As. 5176. Oficio N° 649 de 20 de Junio de 1940, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por Argel María López sobre una finca de la Sección de Panamá, en el juicio promovido por Miguei Borges contra Chas. Rotter.

As. 5177. Escritura N° 353 de 25 de Junio de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Compañía de I. L. Toladano S. A. cancela la hipoteca a César A. Wong.

As. 5178. Escritura N° 2 de 1° de Junio de 1940, del Consulado de Panamá en Kingston, Jamaica, por la cual Thelma Agnes Morin confiere poder general a E. G. de León.

As. 5179. Escritura N° 3 de 3 de Julio de 1940, del Consulado de Panamá en Kingston, Jamaica, por la cual Frank Cruchley confiere poder general a E. G. De León.

As. 5180. Escritura N° 829 de 24 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan de Dios Amador vende a Marcelino Doval Cachafeiro y Perfecto González Ferreiro una finca en este Distrito; y éstos asume nhipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 5181. Escritura N° 859 de 18 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alfred Greenwich y Minnie Alberta Malabre celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria; y Estefania González declara cancelada una hipoteca constituida a su favor.

As. 5182. Escritura N° 661 de 14 de Mayo de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Minnie Alberta Malabre vende a José Alfredo Donaldson dos lotes de terreno; y éste constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 5183. Escritura N° 818 de 21 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Felipe Martínez Aguilar un lote de terreno denominado "La Prosperidad" situado en Cermeño, Distrito de Capira.

As. 5184. Escritura N° 836 de 25 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento del Diario N° 5182 del Tomo N° 26.

As. 5185. Escritura N° 711 de 18 de Mayo de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Lilia Berta Castillo vende a Clementina Correa Maltez la cuarta parte de una finca de la Sección de Los Santos.

As. 5186. Escritura N° 109 de 29 de Mayo de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Belarmina viuda de Alvarez vende a Santiago y Félix Valdés dos solares; y éstos declaran construcciones.

As. 5187. Escritura N° 185 de 23 de Diciembre de 1939, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Tereso e Isidro Batista y otros un globo de terreno denominado "El Guayacán" ubicado en el Distrito de Pesé.

As. 5188. Matrícula N° 19 de 24 de Junio de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Los Santos, expedida a favor del establecimiento comercial denominado "La Moderna" situado en Guararé, y de propiedad de Florentino Córdova.

As. 5189. Acta de Remate extendida el 20 de Junio de 1940, en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Panamá, por el cual se le adjudica a Herlinda Morales Audibert la mitad de una finca de la Sección de Panamá.

As. 5190. Escritura N° 209 de 11 de Marzo de 1936, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de León Montilla Junior.

As. 5191. Escritura N° 802 de 20 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Compañía Panameña de Alimentos Lácteos S. A., declara mejoras en la finca N° 2772 situada en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé.

As. 5192. Escritura N° 882 de 25 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nicanor Arturo de Obarrio vende a Jesús María Sosa Dutari un lote de terreno, el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 5193. Acta de Remate extendida el 14 de Junio de 1940, en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Panamá, por el cual se le adjudica a Lei Wei Shung una finca de la Sección de Panamá.

As. 5194. Escritura N° 51 de 31 de Mayo de 1940, del Consulado General de Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la "Compañía Panameña Europea Navegación Limitada".

As. 5195. Escritura N° 318 de 11 de Junio de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis F. Estenoz cancela la inscripción de varias fincas de la Sección de Colón.

As. 5196. Escritura N° 883 de 18 de Junio de

1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el Inventario adicional en el juicio de sucesión de Aura María Aguilera de Aguilera.

As. 5197. Escritura N° 835 de 25 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza un extracto del Acta de la reunión de accionistas de la sociedad anónima denominada "Bafina S. A." celebrada el 10 de Mayo de 1940.

As. 5198. Escritura N° 887 de 26 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Bolívar Martínez Vázquez vende a María Vázquez una finca situada en esta ciudad; y la compradora asume el pago de una obligación hipotecaria a favor del Banco Nacional.

As. 5199. Oficio N° 293 de 26 de Junio de 1940, del Juez 1º del circuito de Panamá, por el cual adjunta copia del juicio ordinario propuesto por María Sifton de Mizrahi contra Alberto Mizrahi y Meyer Leñado.

As. 5200. Escritura N° 840 de 26 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan dos Actas de la sociedad anónima denominada "General Wines Inc.", una de los incorporados y otra de la Junta Directiva, de 24 y 25 de Junio de 1940, respectivamente.

As. 5201. Escritura N° 889 de 26 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ana Isabel García de Paredes de Broce y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la
Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Junio de 1937.

As. 5202. Certificado expedido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 25 de Junio de 1940, en el cual consta que la sociedad Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co. Limited domiciliada en Vevey, Suiza traspasa a la sociedad "Nestle's Milk Products, Incorporated" domiciliada en Nueva York, los derechos que tiene sobre una marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 1438.

As. 5203. Certificado expedido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 25 de Junio de 1940, en el cual consta que la sociedad Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. Limited domiciliada en Vevey, Suiza, traspasa a la sociedad "Nestle's Milk Products Incorporated" domiciliada en Nueva York, los derechos que tiene sobre una marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 3200.

As. 5204. Certificado expedido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 25 de Junio de 1940, en el cual consta que la sociedad Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. Limited domiciliada en Vevey, Suiza, traspasa a la sociedad "Nestle's Milk Products Incorporated" domiciliada en Nueva York, los derechos que tiene sobre una marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 2985.

As. 5205. Certificado expedido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 10643. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: N° 137 la Sra. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**

25 de Junio de 1940, en el cual consta que la sociedad Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. Limited domiciliada en Vevey, Suiza, traspasa a la sociedad "Nestle's Milk Products Incorporated" domiciliada en Nueva York, los derechos que tiene sobre una marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 2651.

As. 5206. Certificado expedido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 25 de Junio de 1940, en el cual consta que la sociedad Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. Limited domiciliada en Vevey, Suiza, traspasa a la sociedad "Nestle's Milk Products Incorporated" domiciliada en Nueva York, los derechos que tiene sobre una marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 1721.

As. 5207. Matrícula N° 7 de 25 de Junio de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Corporación Hispano-Americana S. A." situado en la ciudad de Panamá, y cana S. A.

As. 5208. Matrícula N° 8 de 26 de Junio de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Los Dos Mares S. A." situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de "Los Dos Mares S. A."

As. 5209. Matrícula N° 9 de 25 de Junio de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Corporación Panameña S. A." situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de la Corporación Panameña S. A.

As. 5210. Escritura N° 896 de 26 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Lorenzo Serra Domenich y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética y Julio Hernández declara cancelada una hipoteca constituida a su favor.

As. 5211. Escritura N° 898 de 27 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del DIARIO N° 5123 del Tomo N° 26.

As. 5212. Escritura N° 892 de 26 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Dolphin Company Inc."

As. 5213. Escritura N° 897 de 26 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Bunos S. A."

As. 5214. Escritura N° 843 de 26 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Erick Wunderlich vende a Johannes Adries de Haseth sus derechos en una sociedad.

As. 5215. Escritura N° 891 de 26 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Luis Ernesto Chu y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética, y la sociedad Grebien & Martinz declara cancelada una hipoteca constituida a su favor.

As. 5216. Escritura N° 841 de 26 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Benilda Sosa de Fábrega vende a Adolfo Fábrega una finca situada en esta ciudad, y el comprador declara mejoras en dicho lote.

As. 5217. Escritura N° 842 de 26 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión ordinaria de accionistas de la Compañía Henríquez S. A. celebrada el 15 de Enero de 1940, donde consta la elección de Dignatarios.

As. 5218. Certificado expedido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 25 de Junio de 1940, en el cual consta que la sociedad Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company Limited domiciliada en Vevey, Suiza, traspasa a la sociedad "Nestle's Milk Products Incorporated" domiciliada en Nueva York, los derechos que tiene sobre una marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 1706.

As. 5219. Escritura N° 831 de 24 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Julia Bacilado viuda de Pareja vende a Pedro Muñoz una finca situada en este Distrito.

As. 5220. Certificado expedido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 25 de Junio de 1940, en el cual consta que la sociedad Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. traspasa a la sociedad "Nestle's Milk Products, Incorporated" domiciliada en Nueva York, los derechos que tiene sobre una marca de fábrica, registrada bajo Certificado N° 1526.

As. 5221. Certificado expedido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 25 de Junio de 1940, en el cual consta que la sociedad Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company Limited de Vevey, Suiza, ha traspasado a favor de la "Nestle's Milk Products, Incorporated" domiciliada en Nueva York, los derechos que tiene en una marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 1525.

As. 5222. Certificado expedido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 25 de Junio de 1940, en el cual consta que la sociedad Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company Limited de Vevey, Suiza, ha traspasado a favor de la "Nestle's Milk Products, Incorporated" domiciliada en Nueva York, los derechos que tiene en una marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 1914.

As. 5223. Certificado expedido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 25 de Junio de 1940, en el cual consta que la sociedad Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company Limited de Vevey, Suiza, ha traspasado a favor de la "Nestle's Milk Products, Incorporated" domiciliada en Nueva York, los derechos que tiene en una marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 1914.

liada en Nueva York, los derechos que tiene en una marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 1522.

As. 5224. Escritura N° 844 de 27 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Hipotecario de Panamá S. A. cancela hipoteca constituida por Balbino Garcia Suarez.

As. 5225. Oficio N° 250 de 25 de Junio de 1940, del Juez 1º del circuito de Chiriquí, por el cual adjunta copia del auto dictado en la acción de secuestro propuesto por Salvador Rodriguez contra Carlos Pinzón P.

As. 5226. Escritura N° 894 de 26 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Roberto Heurtematte hace una reunión de fincas.

As. 5227. Certificado expedido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 25 de Junio de 1940, en el cual consta que la sociedad Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. Ltd. ha traspasado a favor de la sociedad "Nestle's Milk Products Incorporated", de Nueva York, los derechos que tiene sobre una marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 1443.

As. 5228. Certificado expedido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 25 de Junio de 1940, en el cual consta que la sociedad "Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. Ltd" de Vevey, Suiza, ha traspasado a favor de la "Nestle's Milk Products Incorporated domiciliado en Nueva York, los derechos que tiene sobre una marca de fábrica registrada bajo Certificado N° 1442.

As. 5229. Escritura N° 899 de 27 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual The National City Bank of New York cancela una hipoteca constituida a su favor por The American Trade Developoing Company.

As. 5230. Escritura N° 845 de 27 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Hipotecario de Panamá S. A. cancela hipoteca constituida por Juan José Garcia.

As. 5231. Patente comercial No 1188 de 27 de septiembre de 1939, de la Secretaria de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de la Cía. de Lefevre, S. A., domiciliada en Panamá.

As. 5232. Certificado expedido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 25 de Junio de 1940, en el cual consta que la sociedad Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co., Ltd., domiciliada en Vevey, Suiza, ha traspasado a favor de la sociedad Nestle's Milk Products Incorporated, domiciliada en Nueva York, los derechos que tiene sobre una marca de fábrica, registrada bajo el Certificado N° 47.

As. 5233. Matrícula N° 10 de 26 de Junio de 1940, de la Gobernación de la provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Western Electric Co., Ltd.", o f Cuba, domiciliada en Panamá, y de propiedad de la Western Electric Co., of Cuba.

As. 5234. Matrícula N° 11 de 25 de Junio de 1940 de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "El Javillo", situado en la

ciudad de Panamá, y de propiedad de C. G. de Haseth y Cía., S. A.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina
del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANAS NUMERO 574

Julio 2 de 1940

La Unica, de J. H. Henley, cinturones de cuero para hombre, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por	88.50
PanA-merican Orange Crush, manzanas en conservadas en latas, 50 bultos, por vapor Kunikawa Maru, de San Francisco, por	76.37
Panama Refractories, accesorios para hornos, 7 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	555.00
Pan-American Orange Crush, alimentos para aves de corral, 20 bultos, por vapor Ulua, de Nuevo Orleans, por	48.00
Gilberto Brid, amargo angostura, 15 bultos, por vapor Cottica, de Puerto España, por	155.00
M. L. Castel, camisas, calzoncillos, camisetitas de algodón, 7 bultos, por vapor Hokkai Maru, de Kobe, por	453.39
Pan-American Orange Crush, jugo de ciruelas en latas y pimientos conservados, 25 bultos, por vapor Kumikawa Maru, de San Francisco, por	61.28
Office Service Co, libretas, para calculos, libros de contabilidad, etc., 6 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	138.54
British American Tobacco Co., cigarrillos Lucky Strike, Avalón Oldgold, etc., 39 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	1.437.35
Rodolfo Endara (Depto. de Agricultura), arroz pilado, 2,500 bultos, por vapor José Cristóbal II, de Guayaquil, por	5.402.50
Vila Hnos., cebollas, 100 bultos, por vapor California Exp., de San Francisco, por	219.29
Cía. de Servicios Eléctricos, accesorios para instalaciones eléctricas, tornillos de acero, etc., 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	181.50
Yee Hop, bogotana de algodón, 3 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por	293.80
C. O. Mason Inc., avena machacada, 150 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	632.50
Fox Films S. A., películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor San Pablo, de Belice, por	190.00
Universal Export Corp., servilletas de papel, 10 bultos, por vaor Panamá,	

de Nueva York, por	46.00	Swift Co. (Shung Fat), harina de trigo, 150 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	348.00
Star & Herald Co., papel para libros, y Bond para imprenta, 21 bultos, o vapor Parismina, de Nueva York, por	734.98	Shung Fat y Co., levadura en polvo, 33 bultos, por vapor Curacao, de Baltimore, por	87.88
Omphroys Auto Supply, limas, papel ara envolver, máquina para cortar cespèd, mango para máquina, aceite-reglas, etc., 5 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	48.63	West India Oil Co., aceite lubricante, estufas, embudo para aceite, etc., 48 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	814.26
Cía. Santeña de Licores, válvulas de latón con tamiz para tubería a vapor, 1 bulto, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	11.20	Shun Cheung, cubiertos de acero niquelados, 2 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	79.26
Eusebio A. González, radios, 49 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por	733.61	Shung Cheun Co., apio, raíz de lirio, alberjitas, repollo, 9 bultos, por vapor Washington Expres. de San Francisco, por	43.62
Eusebio A. González, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	22.00	Segundo Vasconez, cemento para elazado, 2 bultos, por vapor Abangarez, de Boston, por	66.20
Kito Chen, cebollas, 50 bultos, por vapor California Exp., de San Francisco, por	52.94	Woo Cía., leche en polvo, 56 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	300.65
Luis Uribe, pipas de madera y carteras, 1 bulto, por vapor Parismina, de Nueva York, por	68.00	Man Sing, frutas preparadas en su jugo, tomates en lata, etc., 28 bultos, por vapor California Expres. de San Francisco, por	69.73
Embajada Americana, abanicos eléctricos, 4 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	50.00	Willingford y Arango, repuestos para autos, 5 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	169.41
Wong Chan Co., tornillos y tuercas de acero, 13 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	237.72	Cía. Panameña de Alimentos Lacteos, leche malteada, 37 bultos, por vapor Porte Halifax, de Sydney, por	213.12
Samuel Friedman Inc., tela de pambeach, de algodón y rayón, etc., 1 bulto, por vapor Parismina, de Nueva York, por	462.00	Hospital Santo Tomás, cubiertos de mesa de acero plateados, 2 bultos por vapor Panamá, de Nueva York, por	313.20
Alberto Linod, unidad de refrigeración reconstruida, 1 bulto, por vapor Kunikawa Maru, de San Francisco, por	50.50	Hospital Santo Tomás, esterilizador completo con accesorios, 2 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	210.00
Alberto Lindo, material de propaganda y refrigeradoras eléctricas, 4 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	239.80	Aboud Levy, toallas, calzoncillos, tejidos de algodón, etc., 21 bultos, por vapor Hokkai Maru, de Kobe, por	1775.65
Fab. Stand. de Littorio, cartones gris, 112 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	253.12	Aboud Levy, camisas, tejido de seda artificial, camisas de algodón, etc., 29 bultos, por vapor Hokkai Maru, de Kobe, por	2585.49
Wing Woo, ollas, cucharas y orinales de hierro esmaltados, 2 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	219.16	Cervecería Nacional, malta, 500 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1567.84
Shung Fat Co., arroz, maní, nabos y verduras salda, etc., 896 bultos, por vapor Besholt, de Hong Kong, por	1621.41	United Motors Inc., partes y accesorios para autos, 16 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	136.15
Isaac Brandon y Bros, petit pois, mayonesa, sopas vegetal, etc., 268 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	2386.45	Jaime Casanova Pedros, cigarrillos Camel, 150 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	3765.00
C. G. de Hasseth Co., aceite de hígado de bacalao, aceite eléctrico, etc., 57 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	1038.73	García y Zanardo, seda casutica, 5 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	85.90
C. G. de Hasseth Co., toallas sanitarias, parches porosos, etc., 39 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	437.70	Enrique Vasconez, cueros charolados, vaqueta, cuero curtido, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	548.00
Swift Co., (Shung Fat), carne curada en lata, 120 bultos, por vapor Argentina, de Buenos Aires, de Nueva York, por	501.87	R. E. Hopking, llantas y cámaras de caucho, 21 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	182.80
		Ho Quong Co., velas de esperma, tinta para escribir, etc., 6 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	356.38
		San Quong Co., líquido para matar insectos, marcos para fotos, etc., 3 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	

va York, por	135.31	Abraham E. Sauchi, géneros de rayón, 1 bulto, por vapor Castilla, de Nueva York, por	200.40
K. Sakuma, dril de algodón, 1 bulto, por vapor Parismina, de Nueva York, por	216.12	Kwong Mee Long, ollas y orinales de hierro esmaltado, etc., 26 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	139.04
R. E. Hopkins, auto Champion Deluxe, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	641.30	Co. R. O. Dixon, máquinas registradoras, bancas de hierro y madera, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	416.20
Suavel Ice Cream y Milk, leche en polvo y mantequilla, 75 bultos, por vapor Kaimeta, de Melbourne, por	1079.69	I. L. Maduro Jr., depósitos para ropa, utensilios de aluminio, etc., 29 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	215.04
Panamá, America, papel para periódicos 210 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	2898.64	Smoot Beeson, autos Buick, 3 bultos, por vapor Castilla, de Nueva York, por	2811.50
Rodolfo A. Barraza, silicato de soda, 10 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	100.77	Singer Seweing Machine Co., máquinas de coser, piezas de cambio para la misma, etc., 53 bultos, por vapor Castilla, de Nueva York, por	1705.48
Benjamín Chen, galletas, 52 bultos, por vapor Ulua, de Nuevo Orleans, por Zapateria Cecilia, blocs de madera para tacones, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	282.95	Unión Oil Company of California, kerosín asfalto, aceite mineral y lubricante, etc., 1,656 bultos, por vapor L. P. St. Clair, de Los Angeles, por	5818.45
Y. Amano y Cia., jabón de tocador, 25 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	31.20	Ho Quong Co., medias de seda natural y artificial 3 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por	492.72
Haron Harari, calzados de cuero y letrero para anuncio, 22 bultos, por vapor San Bruno, de Nuevo Orleans, por	112.50	Ho Quong Co., botones de metal y de pasta, 1 bulto, por vapor Sta. Bárbara, ed Nueva York, por	193.31
Kiyoshi Sakuma, dril de algodón, 1 bulto, por vapor Parismina, de Nueva York, por	562.33	F. E. Escoffery, garrapaticida, kangaru, desinfectante, etc., 69 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	190.44
Almacén Edison S. A., estufas y tostaderos eléctricos, 16 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por	148.68	Lindo y Maduro, corpiños, vestidos, ropa interior camisas de rayón, etc., 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	310.59
Tulio Gerbaud, sirope de caramelo y cremor tártaro, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	78.88	N. M. Bassan, badana, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	87.67
Benjamín Chen, sopas de remolachas, zanahorias, petitpois, etc., 41 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	24.50	Co. Azrak Co., cintas de seda, 2 bultos, por vapor Castilla, de Nueva York, por	120.96
Benjamín Chen, salsa de tomate, repollo agri, cebolla, etc., 118 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	77.28	Abadi Bros Co., bogotana, telas, calzoncillos, fundas de algodón, 15 bultos, por vapor Talisman, de Kobe, por	851.99
Ltd. Maduor Fidanque Hnos., encajes de algodón y muestrario, 1 bulto, por vapor Aracataca, de Liverpool, por	255.85	Panama Steam Laundry, caja de seguridad de acero, 1 bulto, por vapor Cristbal, de Nueva York, por	115.00
Legación de Chile, arado, chuzo para agricultura, palas, picos, etc., 3 bultos, por vapor Sta. Lucía, de San Antonio, por	95.20	C. H. Crawford, estuches de tintura, pieza para ondular el cabello, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	93.66
Eddie Gateno, tejidos de algodón y de rayón, 1 bulto, por vapor Parismina, de Nueva York, por	36.25	Panama Mattress Factory, tela cotín y hilo de algodón, máquina para cubrir botones, 5 bultos, por vapor San Blas, de Nuevo Orleans, por	323.17
Arias Auto Supply, baterías para autos, 16 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	161.22	C. Arrocha Graell, alumbre de potasio, glicerina, cloruro amonia, etc., 1 bulto, por vapor Castilla, de Nueva York, por	185.91
CUADRO DE ADUANA NUMERO 579			
Julio 8 de 1940			
Mario Preciado, pasta de pegar para oficinas, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	66.40	Ho Quong Co., jabón de tocador, polvo talco y para la cara, etc., 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	129.31
Mario Preciado, presillas, grapas, presilladores de acero, etc., 2 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por	113.52	Eusebio A. González, madera para	

forros de muebles, 14 bultos, por vapor Yashukuri Maru, de Yokohama, por

Fábrica Nacional de Helados, leche en polvo, 100 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por

Alfredo Boehlen, ungüentos medicinales, pastillas Vick para la tos, 8 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por

Manuel Preciado, jarabe de rabano, cazenave GM, etc., 3 bultos, por vapor Hedemoirmontier, de El Havre, por

Wing Woo, maní, frejoles, harina, pasta de arroz, té, etc., 83 bultos, por vapor Besholt, de Hong Kong, por

David Abadi, radio "Emerson" y "Roadcast", tostador eléctrico, etc., 5 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por

Smoot Beeson, repuestos, herramientas para autos, etc., 13 bultos, por vapor Castilla, de Nueva York, por

Y. Amano y Cía., cristalería de vidrio ordinario, 182 bultos, por vapor por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por

Lee Hing Lug, jabones de tocador y polvos de talco, 45 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por

Panama Steam Laundry, lona, huata, mallas, almohadillas de algodón, etc., 103 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por

Panama 25 Store, bolsas de papel, 28 bultos, por vapor Sta. Marta, de Nuevo Orleans, por

Panama 25 Stores, artículos de vidrio para servicio domésticos, 60 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por

Panama 25 Stores, juguetes de estaño, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por

Day y Night Garage Corp., auto Chrysler Plymouth, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por

Cesar Arrocha Graell, hepatona, polvo bismuto formo yódico, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por

Berguido y Co., jarabes de rabanos, hipofosfito, dusard, vial, etc., 4 bultos, por vapor Hede Moinoutier, de El Havre, por

Manuel Preciado, Vitavosa con chocolate, vionato, salepsom, etc., 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por

Pan-American Orange Crush, concentrado de gengibre, crema soda, etc., 7 bultos, por vapor Panamá, de Panamá, de Nueva York, por

August W. Neuman, polvos deodorante bocaral, pabutole, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por

198.52 Panama Radio Corp., bombas eléctricas en partes, gabinete para radio, etc., 35 bultos, por vapor Castilla, de Nueva York, por 1585.12

902.50 Shung Fat y Co., salsa de tomate, espárragos, habichuelas, etc., 48 bultos, por vapor Washington Exp., de San Francisco, por 151.82

139.56 Shung Fat y Co., camarones secos, 10 bultos, por vapor Sta. Marta, de Nuevo Orleans, por 456.45

86.25 Shung Fat y Co., margarina, 50 bultos, por vapor Pres. Taft, de Manila, por 108.47

514.76 Panamá 25 Stores, jabones de tocador, polvos dentales y talco etc., 51 bultos, por vapor Castilla, de New York, por 417.49

47.00 Endara Riba Hnos. servilletas de papel, 21 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por 49.97

452.11 Swift Co., manteca de cerdo, 100 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por 235.70

407.18 Swift Co., piña, frutas, pimientos, legumbres en conserva etc., 48 bultos, por vapor Washington Exp., de San Francisco, por 151.20

185.18 Endara Riba Hnos., manzanas, cerezas, uvas, etc., en su jugo, 39 bultos, por vapor Washington Exp., de San Francisco, por 154.20

1989.90 Endara Riba Hnos., jalea, jugo de piña, de limón, uvas etc., 102 bultos, por vapor Kunikawa Maru, de San Francisco, por 302.55

163.82 Endara Riba Hnos., jamón y tocino, 28 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por 243.15

212.58 Man Sing, manteca de cerdo, 200 bultos, por vapor Telde, de New Orleans, por 451.40

131.54 Man Sing, harina de trigo, 75 bultos, por vapor Castilla, de New York, por 156.75

668.68 Alejandro Toussieh, cepillos de diente, calzoncillos de algodón etc., 13 bultos, por vapor Hokkia Maru, de Kobe, por 1216.00

75.54 Swift Co., chili con carne, con frijoles, tamales en latas etc., 10 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por 230.10

105.50 American Supply Co., platos de cartón, vasos de papel, 70 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, or 195.90

176.19 American Supply Co., toallas y servilletas de papel, cucharas de madera, 62 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por 232.60

527.50 Rodolfo Endara, sebo australiano para fabricar jabón, 90 bultos, por vapor Kunikawa Maru, de San Francisco, por 1352.25

83.30 Virgilio Capriles, ajos, 35 bultos, por vapor Aconcagua, de Valparaíso, por 245.60

Chung Siak Co., sacos usados, 10 bultos, por vapor Parismina, de New York, por

Shung Cheung Co., margarina, 30 bultos, por vapor Pres. Taft, de Manila, por

Jorge A. Rodríguez, carbón mineral, 1/4 de tonelada, de la Zona del Canal, por

Kodak Panamá Ltd., planchas cromadas, apéndices, álbumes etc., 17 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

Isaac Brandon y Bros., cigarros, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Kingston, por

Brit. Amer. Tobacco Co. Ltd., cigarros, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Kingston, por

Shung Cheung Co., jabón de tocador, polvo de talco, cosmético, 101 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

Brit. Amer. Tob. Co. Ltd., cigarrillos Kool, raleigh, viceroy etc., 353 bultos, por vapor Castilla, de New York, por

American Taylor Shop., alcancías, juguetes, harmónicas, compases etc., 2 bultos, por vapor Castilla, de Nueva York, por

Lewis Service Inc., combinaciones y juegos para dibujar, libros etc., 9 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

Depto. de Sanidad y Beneficencia, enchapados de tubos de hierro galvanizado etc., 8 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

Orange Crush Co., carbón mineral, 1 tonelada, de Zona del Canal, por

Benjamín Chen, ciruelas, apio, lechugas, zanahorias etc., 14 bultos, por vapor Washington Exp., de San Francisco, por

Panamá Electric Co., pernos y clavos de hierro, 5 bultos, por vapor Panamá, de New York, por

Antonio Fong, jabón ordinario de tocador, para lavar, crisco etc., 70 bultos, por vapor Castilla, de New York, por

Alberto Cheung, margarina, 10 bultos, por vapor Pres. Taft, de Manila, por

Wilcox Mercantile, alambre mosquitero de cobre, 7 bultos, por vapor Chiriquí, de New York, por

Kito Chen, manteca vegetal, 50 bultos, por vapor Parismina, de New York, por

Kito Chen, cebollas, 50 bultos, por vapor Washington Exp., de San Francisco, por

Kito Chen, estropajos de algodón, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

TELEGRAMAS REZAGADOS

202.50

De Penonomé para Elisa Ruiz
De Concepción para Julio Mendoza

60.95

De Colón para Henry
De Concepción para Canalage

3.85

De Paritilla para José Castillo
De Concepción para Pablo Pitti
De Penonomé para Isabel R. de Campos
De Natá para Chan
De Santiago para Dalis

904.56

AVISOS Y EDICTOS

316.70

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS,

HACE SABER:

147.62

A las personas jurídicas y naturales a quienes la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias ha expedido Patente Comercial, que de conformidad con el artículo 7º de la Ley 74 de 1938, deben pagar el Impuesto de Patente Comercial dentro del término de 90 días, contados a partir del día 1º de este mes (Julio) y que vencido este plazo sin haber cubierto dicho gravamen se harán acreedores al recargo del 20%.

457.26

El Impuesto se hará efectivo en Panamá ante el Liquidador de Impuestos Nacionales (altos del Banco Nacional).

4944.93

58.85

En Colón, en la Agencia del Banco Nacional y en los demás Distritos, ante los Administradores Provinciales y Distritoriales de Hacienda respectivamente.

353.09

AVISO OFICIAL

182.10

Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1940.

13.25

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se pagarán en la forma siguiente:

31.95

Del 1º al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10% del 1º de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que requiere la Ley.

39.13

Panamá, 24 de Abril de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

344.86

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas

10.23

Suplica a los propietarios y administradores de bienes raíces, envíen al Despacho a la mayor brevedad posible, sobre los cuales están obligados al pago del impuesto, con el objeto de separar las copias de los recibos y enviarlas a su destino.

557.07

Las listas solicitadas deben expresar el nombre del propietario, el número de la finca, el lugar donde ésta está situada y la dirección completa de la persona en cargada del pago de la contribución.

78.48

AVISO DE REMATE

60.44

El suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, a solicitud de parte interesada, pone a la venta en subasta pública los lotes números 21 y 22, situados en San Fran-

165.60

cisco de la Caleta, que forman a su vez, respectivamente, las fincas números 8960, inscrita al folio 264, tomo 282; y la número 8962, inscrita al folio 264, tomo 282, Sección de Panamá. El lote número 21 tiene un valor de B. 952.12 y el lote número 22 tiene un valor de B. 1.116.19.

Las personas que tengan interés en adquirir estos lotes deben formular sus propuestas hasta las tres de la tarde del día veintiocho (28) de julio próximo, en sobres cerrados los que serán abiertos a esa hora. A partir de ese momento y hasta que el reloj de la oficina indique las cuatro de la tarde, se oirán las pujas y repujas. Los lotes serán adjudicados al mejor postor. Puede hacerse oferta por un solo lote o por los dos. Para ser postor admisible se requiere acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor de los lotes.

Panamá, 6 de Junio de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

HACE SABER:

Que el Impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor correspondiente al año de 1940, que afecta los sueldos o salarios de empleados de empresas privadas, se cobrará así:

Primer cuatrimestre: Desde el día 1º de Julio hasta el día 31 de Julio, con derecho al 10% de descuento —y del 31 de Julio hasta el día 30 de Agosto, a la par.

Segundo cuatrimestre: Desde el día 1º de Agosto hasta el 31 de Agosto con derecho al 10% de descuento, después de esa fecha hasta el día 30 de Septiembre, a la par.

Tercer cuatrimestre: Desde el día 1º de Septiembre hasta el día 30 de Septiembre con derecho al 10% de descuento, y desde ese día hasta el 31 de Diciembre de 1940, a la par.

Vencidas las fechas indicadas para el pago del impuesto a la par, estos se cobrarán con un 20% de recargo.

Se les advierte a los dueños, gerentes o administradores de establecimientos comerciales, y a todas aquellas personas que paguen sueldos mayores de B. 50.00 mensuales, a empleados permanentes o eventuales, que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 19 de 1935, deben descontar del sueldo de sus empleados el impuesto que afecta dichos salarios, sueldos o comisiones, y entregar tales sumas al Liquidador de Impuestos Nacionales —en la Secretaría de Hacienda y Tesoro— a la presentación del recibo—expedido a cargo de su empleado o empleados—ya que el artículo mencionado los hace responsables del pago del impuesto.

AVISO DE LICITACION

La Administración General de Rentas Internas, al público

HACE SABER:

Que el día veintisiete (27) de Agosto próximo, a las tres de la tarde, oirá las propuestas que se hagan al Gobierno para el suministro de cuatro millones de timbres para licores nacionales, conforme a las especificaciones que contienen los correspondientes pliegos de cargos que pueden

ser consultados en esta Oficina, en horas hábiles.

El contrato respectivo será adjudicado por este Despacho al mejor postor, pero para su validez requiere la aprobación del Poder Ejecutivo.

El proponente debe prestar fianza de quiebra por la suma de cien balboas (B. 100.00) para ser admitido en la licitación.

Panamá, 18 de Julio de 1940.

C. J. QUINTERO.

Administrador Gral. de Rentas Internas.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, a solicitud de parte interesada, pone a la venta en subasta pública el lote número 45 del último ensanche de San Francisco de la Caleta, que se segrega de la Finca 9650, inscrita al folio 326 del tomo 304, Sección de Panamá. El mencionado lote tiene una superficie de dos mil ciento treintisiete metros cuadrados con cincuenta y su valor es de mil sesentiocho balboas con sesenticinco. Las personas que tengan interés en el mencionado lote deberán hacer sus propuestos en pliegos cerrados, los que serán abiertos el día veinte de Agosto a las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas y el lote será adjudicado al mejor postor. Los participantes deben acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor del lote.

Panamá, 16 de Julio de 1940.

E. FERNANDEZ JAEN,

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE REMATE

A solicitud de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, pone a la venta en subasta pública el lote número 1 de la Avenida Sexta, en el corregimiento de Juan Díaz, cuyos linderos son: Norte, con la avenida 6ª y mide 20 metros; Sur, con Josefa Chiari de Arango y herederos de E. Lefevre y mide 24 metros; Este, con la calle 3ª y mide 30 metros; y Oeste, con Josefa Chiari de Arango y herederos de E. Lefevre y mide 24 metros. La superficie del lote es cuatrocientos dieciocho metros cuadrados y la base se ha fijado en cincuenta balboas. Las personas que tengan interés en el mencionado lote deberán hacer sus propuestas en pliegos cerrados los que serán abiertos el día veintiocho de agosto a las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas y el lote será adjudicado al mejor postor. Los participantes deben acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor del lote.

Panamá, 16 de Julio de 1940.

E. FERNANDEZ JAEN,

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, a solicitud de parte interesada, pone a la venta en subasta pública los lotes números 26 y 32 del primer ensanche de San Francisco de la Caleta. El

primero tiene una superficie de 674 metros cuadrados y un valor de B. 337.00. El segundo tiene una superficie de 674 y un valor de B. 337.00. Las personas que tengan interés en los mencionados lotes deberán hacer sus propuestas en pliegos cerrados, los que serán abiertos el día diecinueve de Agosto próximo a las tres de la tarde. A partir de esa hora se aceptarán las pujas y repujas y se adjudicarán al mejor postor. Se puede hacer oferta por uno o por los dos lotes. Los participantes deben acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor de los lotes.

Panamá, 16 de Julio de 1940.

E. FERNANDEZ JAEN,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Atalaya,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hermenegildo Solís, vecino del caserío de Nuestro Amo, de esta jurisdicción, se ha depositado un ternero como de quinta o cuarta talla, como de dos años de edad, sin marca de fuego, marcado a sangre en las dos orejas. Dicho animal lo denunció el mencionado Solís por tener casi siete meses de estar vagando en el caserío mencionado sin conocersele dueño y además estarsele introduciendo en su potrero.

En vista de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municipal y una copia se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su debida publicación.

Dado en Atalaya, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta.

El Alcalde,

J. ESQUIVEL D.

El Secretario,

S. D. Pinzón.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón,

AVISA AL PUBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día 31 de Julio en curso para llevar a efecto el remate de los bienes de la sucesión de Beatriz Rodríguez o Beatriz Quimbaya, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 11 de los corrientes, dictado en el negocio en referencia. Los bienes son los que se describen a continuación:

Un estante-ropero de caoba.....	B. 25.00
Una peinadora	20.00
Un juego de muebles de ocho piezas, de caoba, de sala	40.00
Un radio marca Zenit N° 265055	10.50
Una máquina de coser marca Singer con un motor eléctrico, en buen estado	70.00
Una cama de hierro doble	10.00
Una vitrina ovalada	15.00
Dos sillas paradas de Viena	1.00
Siete cuadros de adorno	3.50
Una estufa de kerosene, en mal estado	1.00

Una mesa de centro de caoba	2.50
Un baúl-ropero viejo	5.00
Un baúl plano	5.00
Una alfombra mediana	3.50
Un juego de plancha de 5 piezas	0.50
Un macetero	0.50
Un lote de trajes usados (29)	2.90
Un balde de lavar	0.25
Un reloj de mesa	0.25
Un juego de loza de 90 piezas	6.00
Un juego de te	2.00

TOTAL

B. 223.00

La base para el remate de los bienes descritos es la suma de doscientos veintitrés balboas (B. 223.00), que es la que le ha sido asignada por peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3 partes de dicha base, previa consignación del cinco por ciento (5%) en la Secretaría del Tribunal. Las posturas pueden hacerse en conjunto o por separado. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas.

Colón, julio 16 de 1940.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, Emplaza a los señores Judith Levy Maduro viuda de Brandon, Jacob Ethel, Salomón, Gladys, Gerard, Inés, Isaac, Claudet, Ralph, Doris y David Henry Brandon, para que por sí o por medio de apoderado, comparezcan a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio especial sobre venta de un bien común propuesta en contra de dichos señores por Stanley Brandon Maduro.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto se les nombrará un defensor de ausente.

Panamá, 22 de Julio de 1940.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.
 Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chapillo, Los Obleques, Guachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos;

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES Y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES Y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS Y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES Y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES Y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá

CIERRE DE CORREO MARITIMO

Para Puerto Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans, julio 3, por vapor Contessa, hasta las 3 p.m.

Para Puerto Limón, Cartago y San José, vía La Habana, julio 4, por vapor Chiriquí, hasta la 1 p.m.

Para Bocas del Toro, julio 4, por vapor Salvador, hasta la 1 p.m.

Para Kingston, Nueva York y Europa, julio 12, por vapor Jamaica, hasta las 11 a.m.

Para Tela, La Habana y Nueva Orleans, julio 13, por vapor Tolo, hasta las 3:30 p.m.

Para Puerto Príncipe y Nueva York, julio 14, por vapor Anzón, hasta las 3:30 p.m.

Para Bocas del Toro, julio 14, por vapor Bocas del Toro, hasta las 11 de la mañana.

Para Esmeraldas, Bahía de Caráquez y Manta, julio 14, por vapor Nero, hasta las 9:30 a.m.

Para Barranquilla, Nueva York y Europa, julio 16, por vapor Sta. Barbara, hasta las 3:30 p.m.

Para Buenaventura, Bogotá, Callao y Lima, julio 17, por vapor Sta. María, hasta las 3:30 p.m.

Para Puerto Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans, julio 17, por vapor Contessa, hasta las 3:30 p.m.